

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 15 de octubre de 2021. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°030, procedente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, en el que se había fijado como fecha para la evacuación del comisorio el día 23 de octubre de 2021, día este que corresponde a un día no laboral, por lo que se hace necesario, corregir dicha fecha.. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-029-2021-00085-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: IGNACIO DE LOYOLA PINEDA DURANGO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y observándose que en realidad se cometió un error al designar el día 23 de octubre de 2021, para la evacuación de la diligencia de entrega de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba.

Por lo anterior, se procederá a fijar como fecha para el desarrollo de entrega del bien arriba descrito el día 29 de octubre de 2021, a las nueve de la mañana.

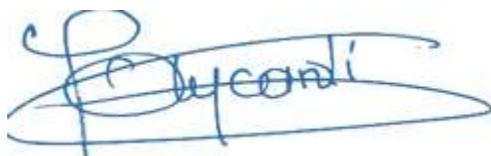
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase la fecha para la evacuación de la diligencia de entrega de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE del año 2021, a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, franja esta que hace parte del predio ubicado en la vereda Carrillo, del Municipio de San Pelayo Córdoba, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 143- 17831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté Córdoba y Cédula Catastral No. 236860001000000110006000000000, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1275 de 30 de diciembre de 1991 de la Notaría Única de Cereté, Córdoba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a1863f26917df53d01b249a8d320eee69e1e79c2d7005966c40232fd80467c

Documento firmado electrónicamente en 15-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>